

Convocatoria para la distribución de presupuestos de 2025 destinados a Actividades de Innovación Docente en la ESCET

1. Objetivo de la convocatoria

Con el fin de promover la Innovación Docente, la Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología (ESCET) pretende distribuir parte de su presupuesto en la financiación de Actividades de Innovación Docente que fomenten la coordinación del profesorado y contribuyan a la mejora de la calidad de las enseñanzas correspondientes a titulaciones de Grado. Los objetivos específicos de la convocatoria son:

1. Puesta en marcha de actividades docentes innovadoras en las asignaturas de las titulaciones de Grado de la ESCET que sirvan de apoyo al desarrollo-evaluación de competencias en los estudiantes.
2. Crear grupos docentes interdisciplinares que aborden la aplicación de metodologías docentes innovadoras para la organización de actividades coordinadas entre diferentes asignaturas de una titulación de Grado de la ESCET.
3. Favorecer la coordinación y el intercambio de experiencias didácticas entre los docentes de una misma titulación o diferentes titulaciones de Grado de la ESCET.
4. Puesta en marcha de experiencias piloto para potenciar la metodología de Aprendizaje-Servicio (APs) en las titulaciones de Grado de la ESCET.

2. Beneficiarios/as

Se fomentará la creación de grupos de trabajo integrados por varios profesores, en lugar de acciones individuales. En cualquier caso, las solicitudes irán a nombre de un solo miembro, que actuará de responsable de la actividad, perteneciente al personal docente e investigador en activo de la ESCET. Cada responsable y participantes del grupo solo podrá presentar una única solicitud al amparo de esta convocatoria (en caso contrario, se anularán las solicitudes). Las actividades podrán plantearse para su realización de manera presencial o híbrida (presencial y remoto simultáneamente).

La presente convocatoria financiará Actividades de Innovación Docente realizadas ejecutadas durante el curso 2024/25 u organizadas y finalizadas antes del 15 de noviembre del 2025.

No podrán ser beneficiarias aquellas solicitudes de actividades de innovación docente que vayan a ser financiadas o hayan sido financiadas por cualquier otra convocatoria interna de la URJC (por ejemplo, Convocatorias de Proyectos de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UREÑA FERNÁNDEZ ALEJANDRO - DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGÍA	30-01-2025 19:42:23

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



ApS, de Proyectos de Innovación Educativa, etc.). En caso de que se incumpla este requisito se anulará la solicitud.

3. Dotación Económica

Las propuestas presentadas serán evaluadas por Comisión de Innovación Educativa, Promoción y Estrategia de la ESCET, la cual distribuirá el presupuesto disponible entre las propuestas seleccionadas. El presupuesto destinado a cada actividad será asignado por Resolución del Director de la ESCET.

La cantidad asignada a cada actividad no podrá superar los 300 €.

Se considerarán gastos elegibles dentro de esta convocatoria:

- Cuotas de inscripción para la asistencia a Congresos de Innovación Docente de alguno de los participantes en la actividad de la ESCET.
- Transporte y alojamiento para la asistencia a Congresos de Innovación Docente de alguno de los participantes en la actividad de la ESCET.
- Material fungible para la puesta en marcha de la actividad de Innovación Docente.

Se considerarán gastos no elegibles:

- Remuneración por la dirección de las actividades.
- Remuneración a personal de la URJC por la participación en las actividades.
- Adquisición de material no fungible, aunque su adquisición sea imprescindible para la actividad.
- Catering del evento, entendiéndose por tal cafés, almuerzos o comidas durante su celebración.

El importe total de la convocatoria asciende a un total de 2.500 €, a cargo de las correspondientes partidas de Capítulo 2 recogidas en presupuesto de gastos asignado a la ESCET para el año 2025. Esta dotación podrá incrementarse en el caso de quedar dinero remanente en las partidas presupuestarias destinadas a las convocatorias para la organización de actividades para la difusión de la oferta académica y empleabilidad de las titulaciones de la ESCET y para la organización de conferencias y seminarios de investigación, divulgación y posgrado en la ESCET.

4. Plazos para la realización de la Jornada, Seminario, Curso o Actividad

La actividad para la que se asigna el presupuesto debe ejecutarse con fecha posterior a la resolución definitiva de esta convocatoria y antes del 15 de noviembre de 2025.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UREÑA FERNÁNDEZ ALEJANDRO - DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGÍA	30-01-2025 19:42:23

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



5. Documentación y Formalización de Solicitudes

Deberán presentarse dos documentos:

Documento 1: Solicitud de ayuda y memorias explicativa, y económica.

En la memoria explicativa (máximo 2 páginas) se incluirá:

- a) Descripción detallada de la actividad realizada o a realizar.
- b) Objetivos concretos perseguidos con la actividad.
- c) Breve justificación de su idoneidad, en relación con los objetivos específicos de la convocatoria (ver punto 1). En ella, debe constar el nombre de la titulación (Grado) de la ESCET a la que está destinada la actividad, el nombre de las asignaturas/ profesores implicados en la misma, el curso y número de estudiantes a los que va dirigida la actividad.
- d) Justificación de cómo la actividad puede contribuir a la coordinación del profesorado y a mejorar la calidad de las enseñanzas correspondientes a titulaciones de Grado de la ESCET.
- e) Justificación de cómo la actividad propuesta puede ayudar a la implantación de uno o varios de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas. Indicar si el evento se realiza bajo criterios ambientales sostenibles (consultar la Guía de buenas prácticas para la realización de eventos sostenibles).
- f) Declaración de que no se ha solicitado ayuda económica para la realización de la misma actividad/concepto en cualquier otra convocatoria de ayudas o proyectos (tanto interna como externa), incluida la presente convocatoria.

La memoria económica (máximo 1 página): describirá el desglose presupuestario de los gastos previstos.

Documento 2: Currículum vitae resumido (máximo dos páginas) del responsable de la actividad y resto de participantes en la misma, donde se reflejen especialmente aspectos relacionados con el “Desarrollo de la Docencia y Evaluación del Aprendizaje” y con la “Formación, Actualización e Innovación Docente” (criterios de las Dimensiones 3 y 4 del Programa DOCENTIA) de los últimos 5 años. En el CV deberá indicarse el número de tramos DOCENTIA.

Los 2 documentos de solicitud (anexos) se encuentran a disposición de los interesados/as en el tablón de la web de la ESCET www.urjc.es/escet.

Las solicitudes serán presentadas en cualquiera de los registros de la URJC (de manera presencial o por Registro Electrónico), e irán dirigidas a D. Alejandro Ureña Fernández, Director de la ESCET, URJC, C/ Tulipán s/n 28933 Móstoles.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UREÑA FERNÁNDEZ ALEJANDRO - DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGÍA	30-01-2025 19:42:23

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Las solicitudes también serán remitidas en formato electrónico a la Subdirección de Estudiantes e Innovación Educativa de la ESCET escet.estudiantes@urjc.es.

No se admitirán a trámite, ni se considerarán como presentadas, las solicitudes que solo se envíen por correo electrónico.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria hasta el **17 de febrero de 2025, ambos inclusive.**

6. Evaluación y Adjudicación de las Ayudas.

La Comisión de Innovación Educativa, Promoción y Estratégica de la ESCET examinará la documentación recibida y hará público un listado provisional de las solicitudes admitidas a trámite y las excluidas, junto con las causas de su exclusión. Se concederá un plazo de cinco días hábiles para su subsanación.

La valoración de la documentación aportada será realizada por la Comisión de Innovación Educativa, Promoción y Estratégica de la ESCET, prestando especial atención a la memoria presentada, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Participación de personal docente e investigador de la ESCET y de otras Facultades y Escuelas de la URJC en el grupo de trabajo (ver punto 2). Cada miembro del grupo de trabajo sumará un punto, con un máximo de 5 puntos.
- b) Valoración del Currículum Vitae del responsable de la actividad y resto del equipo, prestando atención a los aspectos relacionados con el “Desarrollo de la Docencia y Evaluación del Aprendizaje” y con la “Formación, Actualización e Innovación Docente”. Este criterio contará con un máximo de 15 puntos.
- c) Valoración del número de tramos DOCENTIA del grupo participante en la actividad (incluido el responsable). Cada tramo sumará un punto, con un máximo de 5 puntos.
- d) Mejora de la acción docente que se consigue con la actividad, con el fin de obtener los mejores resultados de aprendizaje de los estudiantes. Puntuación máxima: 10 puntos.
- e) Contribución de las actividades propuestas a la visibilidad de la ESCET en diferentes foros de Innovación Docente (presentación de resultados en congresos/jornadas, etc. y publicación de los mismos). Puntuación máxima: 10 puntos
- f) Contribución de las actividades propuestas a la implantación de uno o varios de los 17 ODS de Naciones Unidas. Se tendrá en cuenta tanto la vinculación directa de los objetivos de la actividad con alguno de los ODS (p.ej. ODS 4 - Educación de calidad), como que el evento se realice bajo criterios ambientalmente sostenibles (consultar la Guía de buenas prácticas para la realización de eventos sostenibles). Puntuación máxima: 5 puntos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UREÑA FERNÁNDEZ ALEJANDRO - DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGÍA	30-01-2025 19:42:23

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Para que una solicitud sea financiada deberá alcanzar como mínimo 35 puntos sobre 50.

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, la Subdirección de Estudiantes e Innovación Educativa de la ESCET publicará el listado definitivo de las solicitudes admitidas y excluidas. Las decisiones de la Subdirección en este sentido serán inapelables.

Tras la publicación del listado definitivo, la Subdirección de Estudiantes e Innovación Educativa de la ESCET elevará la propuesta de resolución de adjudicación al director de la ESCET, quien emitirá la resolución definitiva.

7. Publicidad

Toda actividad beneficiaria de estas ayudas deberá hacer constar en toda su publicidad y materiales de difusión el logotipo de la Universidad Rey Juan Carlos y el de la ESCET.

El uso del logotipo de la Universidad será acorde a las indicaciones del *Manual de identidad visual corporativa*. El logotipo de la ESCET se encuentra disponible en el siguiente [enlace \(https://www.urjc.es/tablon-escet#uso-del-logotipo\)](https://www.urjc.es/tablon-escet#uso-del-logotipo).

8. Justificación Técnica y Económica de las Ayudas recibidas

a) Tramitación de gastos:

La tramitación de gastos se realizará como máximo un mes después de la realización de la actividad (salvo si la actividad se realiza en noviembre 2025, en cuyo caso la tramitación se realizará antes del 30 de noviembre).

Para ello, consultar el documento "INSTRUCCIONES PARA TRAMITACIÓN DE GASTOS CONVOCATORIAS DE LA ESCET". Para la tramitación, deben enviarse a Secretaría de la ESCET (amelia.bollo@urjc.es) con copia a escet.estudiantes@urjc.es los **originales de facturas, emitidas a nombre de:**

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

CIF.: Q2803011-B

Calle Tulipán, s/n. 28933 Móstoles (Madrid)

Los fondos sólo podrán destinarse a las actividades y conceptos directamente previstos en la solicitud y serán expresamente detallados en la memoria económica remitida. Excepcionalmente, y por causas debidamente justificadas, podrán autorizarse el cambio de concepto previa solicitud dirigida a la subdirectora de Estudiantes e Innovación Educativa de la ESCET (escet.estudiantes@urjc.es).

Debe tenerse en cuenta que **no se abonarán facturas parcialmente**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UREÑA FERNÁNDEZ ALEJANDRO - DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGÍA	30-01-2025 19:42:23

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

En el caso de inscripciones a congresos, el coste debe ser igual o inferior a la ayuda concedida y el congreso debe realizarse antes del 15 de noviembre de 2025.

Para cubrir gastos de locomoción, se presentarán originales de billetes o de tickets de autopista y medios de transporte públicos.

En caso de facturas cuyo importe haya sido adelantado por miembros del grupo de trabajo, es necesario presentar la documentación original y el justificante de pago (ticket de caja, movimiento bancario del pago de la factura, etc.).

Las personas jurídicas o personas físicas que facturen con IVA deberán indicar su correo electrónico y sus datos de dirección postal completos a efectos de notificaciones sobre futuras Auditorías.

Todos los gastos imputables al presupuesto asignado deben seguir las normas de ejecución del presupuesto 2025 de la Universidad Rey Juan Carlos.

b) Justificación de la ayuda.

Una vez finalizada la actividad, los/las solicitantes deberán presentar el siguiente documento justificativo por correo electrónico a la Subdirección (escet.estudiantes@urjc.es):

- Breve informe sobre el desarrollo de la actividad y memoria económica definitiva (máximo 3 páginas). En este informe se incluirán los siguientes apartados:

- a) Titulación y asignaturas en la que se ha desarrollado la Actividad de Innovación Docente, curso y número de estudiantes a los que se ha dirigido la misma y fecha de realización.
- b) Impacto de la actividad (documentación elaborada para el desarrollo y evaluación de la actividad, fotografías de su desarrollo, presentación y asistencia en congresos, publicaciones resultantes, etc.).
- c) Memoria económica definitiva, que incluirá: Presupuesto asignado y coste total de la actividad. Desglose de los gastos realizados.

El documento, se firmará por el responsable de la actividad.

La fecha límite para la entrega de la memoria justificativa de la actividad será el 30 de noviembre de 2025.

9. Renuncia

Una vez publicada la resolución de adjudicación, los receptores/as de la correspondiente partida presupuestaria podrán renunciar a su ejecución en el plazo máximo de 30 días naturales, a contar desde la fecha de comunicación.

Transcurrido este tiempo, dichos receptores/as se obligan a la celebración de la Actividad de Innovación Docente, en los plazos fijados en la convocatoria. En caso de no realizar la actividad ni haber renunciado a ella, el director/a de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UREÑA FERNÁNDEZ ALEJANDRO - DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGÍA	30-01-2025 19:42:23

Universidad Rey Juan Carlos

actividad no podrá participar con nuevas propuestas en las dos siguientes convocatorias.

10. Publicación de la documentación

Los organizadores/as podrán llevar a cabo la publicación de los contenidos de dicha actividad, asumiendo el coste de su presupuesto, que se justificará de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 (Justificación Técnica y Económica de los presupuestos asignados).

11. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales se incorporarán al sistema de tratamiento de datos de la ESCET. El tratamiento tiene como finalidad la gestión y seguimiento de la convocatoria. Los datos personales recogidos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados y serán tratados en virtud del consentimiento de los interesados/as. De negarse a prestar dicho consentimiento, no se podrá llevar a cabo la tramitación y no participarán en la convocatoria.

La ESCET cederá los datos a las Administraciones Públicas que por Ley requieran conocer dicha información para la prestación del servicio público y lo soliciten; en ese caso, dará publicidad de los resultados de concesión. El interesado/a podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y portabilidad mediante un escrito a la dirección de la ESCET.

12. Interpretación de la convocatoria

Se faculta a la Subdirección de Estudiantes e Innovación Educativa de la ESCET para que, en el ámbito de sus competencias, pueda dictar las instrucciones necesarias para interpretar, ejecutar y desarrollar las bases contenidas en la presente convocatoria.

Móstoles, a fecha de firma electrónica

El Director de la Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología
Alejandro Ureña Fernández

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UREÑA FERNÁNDEZ ALEJANDRO - DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGÍA	30-01-2025 19:42:23

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>